


| | | |
|-------|--------------------|--|
| POBAR | PROYECTO Ordenanza |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018) |
|-------|--------------------|--|

30 NOV 2020


. - 211 - 20

PROYECTO DE ORDENANZA N°/20

DESCRIPCION SINTÉTICA: APLICACIÓN PARA CUIDADO DE RESIDENTES Y TURISTAS EN ESPACIOS PÚBLICOS : BARILOCHE TE CUIDA

ANTECEDENTES:


- Constitución Nacional
- Preámbulo Constitucional. Derecho a la Salud
- LEY NACIONAL 25997 DE TURISMO
- DNU 605 /2020, Art. 5
- DNU 754 /2020, art. 5, 6, 7, 9
- LEY PROVINCIAL N° 5421, "Programa Provincial para la Promoción Turística de Rio Negro."
- LEY PROVINCIAL N°2603 Turismo y Recreación. Acceso y uso del tiempo libre. Bien social. Declaración provincial.
- LEY PROVINCIAL N°2765 Servicios Turísticos. Declaración provincial. Fondo de Promoción Turística -FOPROTUR-. Creación.
- LEY PROVINCIAL N° 2937 Promoción, fomento y desarrollo del sector turístico. Declaración provincial. Acciones. Beneficiarios.
- LEY PROVINCIAL N° 3442 Turismo, actividad socioeconómica. Declaración de interés nacional. Adhesión a la Ley Nacional N° 25.198.

| | | |
|-------|--------------------|--|
| POBAR | PROYECTO Ordenanza |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018) |
|-------|--------------------|--|

- DNU 01/20 de la Provincia de Río Negro: Decretó la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en razón del COVID-19. Boletín Oficial RN 5857.
- Decreto 236/20 de la Provincia de Río Negro: Declaración estado de alerta sanitaria. Boletín Oficial RN 5860.
- Resolución N° 5107-MS-2020, del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro
- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza 137-C-88: Estatuto de los obreros Y empleados municipales de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Ordenanza 2907-CM-17: Se aprueba Plan General de Emergencias de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
- Resoluciones Municipales: 750-I-20, 755-I-20,756-I-20, 811-I-20,815-I-20, 816-I-20, 888-I-20, 914-I-20, 915-I-20, 951-I-20, 996-I-20, 1008-I-20, 1026-I-20, 1027-I-20,, 1032-I-20,1552-I-20,1883-I-20
- Ordenanza de Emergencia 3150-CM-20

FUNDAMENTOS:

Atento la paulatina apertura turística recientemente informada por las autoridades provinciales es fundamental preparar nuestra ciudad para cuidar a los turistas y a

| | | |
|-------|--------------------|--|
| POBAR | PROYECTO Ordenanza |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018) |
|-------|--------------------|--|


nuestros propios vecinos, de tal manera protegemos la salud de todos. Consideramos oportuno contar con herramientas preventivas de ayuda y guía que nos permitan cuidar la salud de todos tanto turistas como residentes.

Recordemos que con Ordenanza de Emergencia 3150-CM-20 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el COVID-19, el Decreto de Necesidad y Urgencia 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto de Necesidad y Urgencia 01/20 de la Provincia de Río Negro y sus modificatorias.

Que, con fecha 29 de marzo de 2020 se decide prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive, prorroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución 888-I-2020;

Que mediante Decreto Nacional 355/2020, se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último, prórroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución N° 915-I-2020;

Que mediante Decreto Nacional 408/2020, se prorrogó hasta el día 10 de mayo de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020; Que se prorrogó hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020; Que mediante Decreto Nacional 493/2020, se prorrogó hasta el día 7 de junio de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020; Que mediante Decreto N° 520/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se estableció la prórroga del aislamiento social, preventivo y obligatorio vigente en virtud del Decreto N° 297/2020 hasta el día 28 de junio inclusive, prorrogado asimismo por Decretos mencionados, exclusivamente para las personas que residan o se encuentren en los aglomerados urbanos y en los departamentos y partidos de las provincias que no cumplan positivamente con los parámetros epidemiológicos y sanitarios reglados por las autoridades nacionales; Que mediante Decreto N° 576/2020 del Poder Ejecutivo Nacional se estableció una prórroga del Decreto N° 520/2020 y sus normas complementarias hasta el día 30 de junio de 2020, inclusive, determinando un nuevo régimen aplicable desde el 1° hasta el 17 de julio de 2020, inclusive; Que mediante Decreto N° 605/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 18 de julio y hasta el 02 de agosto de 2020, inclusive; Que mediante

| | | |
|-------|--------------------|--|
| POBAR | PROYECTO Ordenanza |  Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "No a la violencia de género. Ni una menos" (Ordenanza 3029-CM-2018) |
|-------|--------------------|--|

Decreto N° 641/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, se prorrogaron las medidas desde el 02 de agosto y hasta el 16 de agosto de 2020, inclusive; Que mediante Decreto N° 677/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas desde el 17 de agosto y hasta el 31 de agosto, inclusive; Que mediante Decreto N° 714/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, nuevamente se prorrogaron las medidas del 31 de agosto y hasta el 20 de septiembre, inclusive; 754 del 20 de septiembre de 2020 y 792 del 11 de octubre de 2020, y 814/2020 del 25/10/2020.-

La presente Ordenanza tiene por objetivo principal prevenir situaciones de aglomeración que favorezcan los riesgos de contagio de Covid 19, proponiendo la implementación de una aplicación digital que sugerimos denominarla BARILOCHE TE CUIDA, la cual le permitirá a las y los usuarios saber si en un espacio verde hay poca, bastante o mucha gente. El relevamiento se realizará cada hora, entre las 9 y las 19 los días sábados, domingos y feriados y estará a cargo de vigiladores, placeros y, de manera remota, desde la Central de Operaciones y Monitoreo del Municipio.

En la plataforma se encontrará un mapa del distrito con marcadores verdes, amarillos y rojos, de acuerdo al estado de cada espacios públicos recreativos. Comenzando a sumar los espacios públicos más visitados que tiene la comuna.

Ya hay ciudades que han implementado herramientas parecidas con el mismo objetivo, hacer prevención y cuidar a los vecinos. En nuestro caso también cuidaremos a los turistas que decidan venir a visitarnos. Así por ejemplo en los días de la próxima temporada de verano ya muy cercana en el tiempo, ingresando a esta aplicación cualquier persona podrá informarse que playa o plaza se encuentra menos aglomerada para ir a pasar un tiempo recreativo seguro tanto para sí mismo como para sus familiares. Allí se realiza un relevamiento que se realiza cada una hora entre las 9 y las 19hs los sábados, domingos y feriados a cargo de vigiladores, placeros y, de manera remota, desde la Central de Operaciones y Monitoreo del Municipio, también cuenta con la ayuda y relevamientos que informan los usuarios y los comercios cercanos. Remarcando que la aplicación no tiene costo alguno para los usuarios.

A tales efectos nos hemos contactado con el Municipio de Morón donde la aplicación tiene el nombre de Disfrutá Morón, y se encuentra en funcionamiento. La aplicación



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

POBAR

PROYECTO Ordenanza

"No a la violencia de género. Ni una
menos"
(Ordenanza 3029-CM-2018)

también permite interactuar en el marcador de cada plaza o parque dónde se pueden ver algunas imágenes de archivo del lugar y sus principales servicios: si tiene juegos infantiles, postas aeróbicas, senderos, lugar de descanso y árboles y si el vecino considera que el indicador del estado de la plaza no es correcto puede sugerir modificaciones que son evaluadas online desde el Municipio.

ACTOR: Lic. Pablo Chamatropulos, Concejal. Presidente Bloque POBAR.-
COLABORADOR: Dra. Sonia Gutkin, Asesora de bloque

El proyecto original N.º/fue aprobado en la sesión del día.. de
2020, según consta en el Acta N.º/. Por ello, en ejercicio de las
atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,


**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA**

Art. 1: CREASE la aplicación BARILOCHE TE CUIDA, con el objetivo preventivo de dar a conocer el estado de aglomeración en espacios públicos.

Art. 2: Se establece como autoridad de aplicación de la presente ordenanza a la Secretaría de Turismo de San Carlos de Bariloche, quien tendrá a su cargo la reglamentación e implementación de la presente norma.

Art. 3: El Centro de Monitoreo de la ciudad de Bariloche podrá colaborar en forma activa en la implementación y desarrollo de la presente ordenanza.

Art. 4: Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese


Lic. Concejal Pablo Chamatropulos
Presidente Bloque POBAR